



Convocatoria de Ayudas para Actividades de Divulgación Científica. (Acción IV.2 del VII Plan Propio de Investigación y Transferencia. Anualidad 2026).

Resolución Complementaria de la Rectora de la Resolución Rectoral de fecha 17/02/2026 por la que se resuelve la Convocatoria de Ayudas para Actividades de Divulgación Científica (Acción IV.2 del VII Plan Propio de Investigación y Transferencia. Anualidad 2026).

Se ha procedido por parte del Vicerrectorado de Investigación, a petición de la interesada, a la revisión de la Resolución de la Rectora de fecha 17/02/2026 por la que se resuelve la Convocatoria de Ayudas para Actividades de Divulgación Científica (Acción IV.2 del VII PPIT. Anualidad 2026), advirtiéndose la omisión en el Anexo I de la citada Resolución de una solicitud presentada en tiempo y forma, estando evaluada y aprobada por Acuerdo de la Comisión de Investigación adoptado el 02/02/2026.

En consecuencia, este Rectorado;

RESUELVE

Primero. – Proceder, mediante la presente resolución complementaria, a la RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES de conformidad con el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, incorporando la solicitud de la investigadora D^a Rosa María Luna Varo al Anexo I “Solicitudes Estimadas, Desestimadas y Excluidas” de la Resolución Rectoral de fecha 17/02/2026 por la que se resuelve la Convocatoria de Ayudas para Actividades de Divulgación Científica (Acción IV.2) con la siguiente información:

**ANEXO I
SOLICITUDES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y EXCLUIDAS**

Solicitud	Solicitante	Título actividad	Centro de gasto	Rama	Importe	Estado	Motivos desestimación
SOL2026-39724	Luna Varo, Rosa María	BIOLOGÍA INVESTIGA-2026: “Difusión científica y conexión de estudiantes-investigadores en la Facultad de Biología, del doctorando al investigador senior”	Departamento de Genética	Ciencias	1.164 euros	Estimada	

El resto de los términos de la citada resolución de la Rectora continúa con su redacción original y se aplica en sus justos términos.

Segundo. - Ordenar la publicación de la presente resolución y de su respectivo anexo en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Sevilla <https://investigacion.us.es/sisiusapp/open/resoluciones/ppit/plan/viipp> y en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla <https://www.us.es/tablon-virtual>.

Dicha publicación sustituye a la notificación individual, conforme a dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de acuerdo con el artículo 10.7 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes, o bien, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que en el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, con relación a la interposición del recurso administrativo arriba señalado, **se le advierte que debe revisar si está sujeto a relación electrónica con esta Universidad** en virtud de lo establecido en el artículo 3 de su Reglamento de Administración Electrónica, aprobado por Acuerdo 7.1/CG 20-12-22 (BOUS núm. 12/2022, de 23 de diciembre). **En cuyo caso,** según lo prescrito en los artículos 43.5 y 44.3 del citado Reglamento, **deberá necesariamente formalizar su recurso accediendo al trámite «Interposición de Recursos Administrativos»** (Código SIA: 2982467), incluido en el catálogo de procedimientos localizado en el menú lateral izquierdo de la página principal de nuestra Sede Electrónica, **disponible en la siguiente dirección:**

<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index#>


Código Seguro De Verificación	bmtJuQ3wx+MX5N+GjmK7Yg==	Fecha	05/05/2026	
Firmado Por	MONTSERRAT ARISTA PALMERO			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/bmtJuQ3wx%2BMX5N%2BGjmK7Yg%3D%3D	Página	1/2	


Código Seguro De Verificación	njbdBbs6NEJ1m1dC4jBBzQ==	Fecha	06/05/2026	
Firmado Por	Sello de Secretaría General			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/njbdBbs6NEJ1m1dC4jBBzQ%3D%3D	Página	1/2	



En el caso de **personas físicas no obligadas** a relacionarse electrónicamente con la Universidad, podrán optar entre la vía telemática o la presencial, si bien **se recomienda el uso de la Sede Electrónica para una mayor agilidad** en la tramitación. Para consultas adicionales o información general, puede utilizar la dirección facilitada.

LA RECTORA.
(P.D. Res. Rectoral de 20.01.2026. BOUS 23/01/2026)
La Vicerrectora de Investigación.Fdo. Montserrat Arista Palmero.

Código Seguro De Verificación	bmtJuQ3wx+MX5N+GjmK7Yg==	Fecha	05/05/2026	
Firmado Por	MONTERRAT ARISTA PALMERO			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/bmtJuQ3wx%2BMX5N%2BGjmK7Yg%3D%3D	Página	2/2	

Código Seguro De Verificación	njbdBbs6NEJ1m1dC4jBBzQ==	Fecha	06/05/2026	
Firmado Por	Sello de Secretaría General			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/njbdBbs6NEJ1m1dC4jBBzQ%3D%3D	Página	2/2	